



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO **010** DE 2001  
(Acta N° 12 del 30 de julio)

“Por el cual se crea en la Universidad Nacional de Colombia el Programa Curricular de Posgrado: Doctorado en Ciencias Farmacéuticas”

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus de sus facultades legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO:

1. Que dadas las nuevas oportunidades y necesidades en el país y en el mundo en las áreas propias de la multidisciplinaria farmacéutica, se requiere recurso humano con formación avanzada para emprender las tareas de investigación de nuevos fármacos de origen vegetal y mediante procesos biotecnológicos.
2. Que el Consejo de la Sede Bogotá, en su sesión del día 7 de marzo de 2001, Acta Número 03, acordó presentar al Comité de Programas Curriculares, para el trámite ante el Consejo Superior Universitario, de la creación del Programa Curricular de Posgrado: Doctorado en Ciencias Farmacéuticas.
3. Que el Comité Nacional de Programas Curriculares en su sesión del día 14 de junio, Acta No. 3 evaluó el proyecto, analizó el concepto de los evaluadores externos y del país, verificó el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Acuerdo No. 119 de 1987 para la creación y apertura de doctorados y recomendó al Consejo Académico aceptar la propuesta de creación en la Universidad Nacional de Colombia del programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Ciencias Farmacéuticas.**
4. Que el Consejo Académico en sesión 5 realizada el 27 de junio de 2001, evaluó la propuesta, analizó las recomendaciones del Comité Nacional de Programas Curriculares y recomendó al Consejo Superior Universitario crear y aprobar el Plan de Estudios en la Universidad Nacional de Colombia del Programa Curricular de Posgrado, Doctorado en Ciencias Farmacéuticas.
5. Que es función del Consejo Superior Universitario la creación de programas curriculares de Doctorado en la Universidad Nacional de Colombia.

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1o.-** Crear en la Universidad Nacional de Colombia el Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Ciencias Farmacéuticas.**

**ARTÍCULO 2o.** El Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Ciencias Farmacéuticas** tendrá como objetivo general, la formación al más alto nivel académico de investigadores capaces de generar, aplicar y desarrollar conocimiento científico de manera original e innovadora para la búsqueda y obtención de nuevos fármacos a partir de fuentes naturales o por procesos biotecnológicos y la consolidación de los grupos de investigación existentes.

**ARTÍCULO 3o.** El Programa de Posgrado: Doctorado en Ciencias Farmacéuticas está dirigido a profesionales químico – farmacéuticos, químicos, médicos, médicos veterinarios y profesionales de áreas afines con una formación académica que les permita desarrollar proyectos de investigación en el campo del programa del Doctorado.

**ARTÍCULO 4o.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de “Doctor en Ciencias Farmacéuticas” a quienes cumplan todos los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos vigentes en la Universidad Nacional de Colombia, para optar al título de Doctor.

**ARTÍCULO 5o.** Este programa podrá ser ofrecido en las diferentes Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, previa ratificación por parte del Consejo Académico, de las condiciones estipuladas en los Estatutos y Reglamentos vigentes para la apertura de un programa curricular de Doctorado.

**ARTÍCULO 6o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil uno (2001).

**EL PRESIDENTE,**

(Original firmado por)  
VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

**LA SECRETARIA,**

(Original firmado por)  
CONSUELO GÓMEZ SERRANO